



MENDOZA, 25 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 30998/2024, en el que la Secretaría Académica eleva el proyecto sobre la nueva reglamentación para elaboración y presentación de los trabajos finales de Tesis, Tesinas y Proyectos Finales para la obtención de los títulos de licenciados/as en la Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad renovó ocho planes de estudios entre los años 2019 y 2021 de las carreras de licenciatura y es necesario reglamentar los procedimientos administrativos y académicos para la elaboración y presentación de las Tesis, Tesinas o Proyectos Finales en el marco de la actualización curricular mencionada.

Que en contexto de pandemia se aprobó una normativa de emergencia para la presentación de Tesis de Licenciatura en forma virtual de las carreras de grado. Dicha normativa tenía vigencia hasta la renovación de las actividades en forma presencial.

Que en la actualidad coexisten ordenanzas que regulan la elaboración de trabajos de tesis de licenciatura de manera presencial, con la resolución que aprueba la modalidad virtual.

Que es necesario ordenar y unificar la reglamentación existente y aprovechar la experiencia adquirida en pandemia y en las instancias presenciales en una normativa que se ajuste a los planes de estudio renovados en la Facultad de Filosofía y Letras.

Que el proyecto cuenta con el aval de los/las Directores/as de Departamento y la Dirección de Gestión Académica de Grado.

Por lo expuesto y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del CINCO (5) de junio de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación para las Tesis, Tesinas y Proyectos Finales aplicables a las carreras de licenciaturas de esta Unidad Académica de acuerdo con el detalle que figura en el ANEXO I que consta de SIETE (7) hojas.

Ord. n° 008/2025



-2-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los modelos de formularios y acta a utilizar para la presentación de tesis, tesina o proyecto final de licenciatura detallados en los ANEXOS II, III, IV, V y VI que con UNA (1) hoja cada uno forman parte de la presente ordenanza

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las pautas sugeridas para la presentación de los trabajos escritos de tesis, tesina o proyecto final de licenciatura contenidas en el ANEXO VII de la presente Ordenanza y que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 4°.- Derogar las Ordenanzas Nros. 014/2006-C.D., 025/2020-C.D., 012/2021-C.D. y la Resolución N° 246/2020-C.D.

ARTÍCULO 5°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 008/2025

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete - Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita - Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TESIS, TESINAS Y PROYECTOS FINALES DE LICENCIATURA

I. Naturaleza del trabajo

Las Tesis, Tesinas o Proyectos Finales de licenciatura son trabajos básicos de investigación científica, que deben tratar un tema de interés vinculado a la temática de las asignaturas pertinentes a la carrera cursada. Dicho trabajo puede ser:

- Por su profundidad: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo
- Por su finalidad: de desarrollo teórico, básico, aplicado, intervencionista
- Por su amplitud: sobre un tema especial o abarcativo a varios temas

II. Inicio del trabajo de tesis, tesinas y proyectos finales

- 1) Al iniciar la Tesis, Tesinas o Proyectos Finales de licenciatura, el/la estudiante deberá completar el formulario disponible en la página web de la Facultad y presentarlo por mesa de entradas al correo electrónico recepcion@ffyl.uncu.edu.ar El mismo debe tener el aval del/de la Director/a y del/de la Codirector/a si correspondiera.
- 2) El trámite puede iniciarse de marzo a noviembre.
- 3) Secretaría Académica solicitará a la Dirección Alumnos que informe la situación académica de el/la estudiante para evaluar si cumple con las condiciones establecidas en su plan de estudios para iniciar el trabajo de Tesis, Tesinas o Proyecto Final.
- 4) El trabajo de Tesis, Tesinas o Proyecto Final se podrán iniciar cuando el/la estudiante posea aprobados los espacios curriculares necesarios para ser promovido a 5° año.

III. De la elaboración del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final

- 5) Los trabajos finales de Tesis, Tesinas o Proyectos Finales pueden elaborarse de manera individual o grupal. Los grupos podrán ser de hasta DOS (2) estudiantes.
- 6) Los trabajos finales de Tesis, Tesinas o Proyectos Finales grupales se justifican cuando el trabajo adopta la modalidad de proyecto e intervención o aplica a actividades de trabajo de campo.
- 7) El tema de Tesis, Tesina o Proyecto Final debe ser afín a la carrera de la cual se va a obtener el título de Licenciado/a.



- 8) Los/as Directores/as de Tesis, Tesinas o Proyectos Finales tendrán la potestad de aceptar o rechazar la modalidad grupal.
- 9) Los grupos deben estar formados por estudiantes de la misma carrera de la Facultad.
- 10) Los/as tesistas que trabajan en forma grupal deben firmar un acta en la que se comprometen a realizar y defender el trabajo final en forma conjunta.
- 11) El acta se firmará entre el/la Director/a y los estudiantes del grupo. El/la Directora/a enviará el acta firmada a Secretaría Académica para incorporación en el expediente.
- 12) El grupo no podrá ser modificado con posterioridad a la firma del acta. En caso que un/a estudiante del grupo decida no continuar con el trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto final el/la alumno que continúe deberá terminar sólo el trabajo de tesis.
- 13) El estudiante que hubiere abandonado un grupo podrá realizar el trabajo de tesis en forma individual o grupal con otro tema. En ningún caso podrá repetir el tema.
- 14) Se permite el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración de Tesis, Tesinas y/o Proyectos Finales siempre y cuando se respeten las normas regulatorias del uso de las mismas a nivel nacional y de la Universidad.¹

¹ AAIP (2023a). Resolución 161. Programa de transparencia y protección de datos personales en el uso de la Inteligencia Artificial. Agencia de Acceso a la Información Pública, Argentina. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293363/20230904>

AI Safety Summit (2023). The Bletchley Declaration by Countries Attending the AISafety Summit. Recuperado de: <https://www.gov.uk/government/publications/ai-safety-summit-2023-the-bletchleydeclaration/the-bletchley-declaration-by-countries-attending-the-ai-safety-summit-1-2-november-2023>

ArgenIA (2019). Plan Nacional de Inteligencia Artificial. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Presidencia de la Nación, Argentina.

DPDN (2021). Decreto 457. Directiva de Política de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa, República Argentina. Recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246990/20210719>

DPDN (2021). Anexo 1 del Decreto 457. Ministerio de Defensa, Argentina. Recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246990/20210719>

JGM (2023). Decisión Administrativa 750. Mesa Interministerial sobre Inteligencia Artificial. Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. Recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293710/20230908JGM>

JGM (2022). Resolución 14. Secretaría de Innovación Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/275032/20221104>

RIAF (2023). Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable. Subsecretaría de Tecnologías de Información, Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. Recuperado de:

chromeextension://efaidnbmnfnkpiekgmhlffghfdlmhhuiijlh/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/08/sip_-_ia_recomendaciones.pdf

RIAF (2023). Disposición 2. Subsecretaría de Tecnologías de Información, Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. Recuperado de:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287679/20230602>



IV. De la entrega y corrección del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final

- 15) El plazo de entrega del trabajo escrito de Tesis, Tesina o Proyecto Final será de dos años a partir del inicio del expediente. Pasado los dos años el estudiante podrá solicitar una prórroga y el/la Directora/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final deberá informar a Secretaría Académica el grado de avance del trabajo escrito y los motivos de la demora. Cumplido esto se podrá otorgar hasta un año de prórroga. Una vez cumplido ese plazo se archivará el expediente y se deberá volver a iniciar el trámite.
- 16) En caso de iniciar un nuevo expediente para la realización de un trabajo escrito de Tesis, Tesina o Proyecto Final, el/la estudiante podrá continuar con el mismo tema que venía trabajando siempre y cuando haya acuerdo con el/la Directora/a del trabajo. Del mismo modo, puede elegir el mismo Director/a, si ambas partes están de acuerdo.
- 17) Una vez terminado el trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final el/la Directora/a deberá elevar una nota a Secretaría Académica academica@ffyl.uncu.edu.ar, comunicar la finalización del trabajo y solicitar la conformación del Tribunal Evaluador de la misma. La versión final de la Tesis, Tesina o Proyecto Final, se debe enviar en formato PDF como archivo adjunto.
- 18) Secretaría Académica revisará las actuaciones y derivará al Departamento que corresponda para que proponga el Tribunal Examinador.
- 19) El/La Director/a de Departamento propondrá el Tribunal Examinador. El mismo deberá estar constituido por el/la Directora/a de tesis y dos profesores/as titulares o asociados de la Facultad, preferentemente relacionados con el área objeto del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final. En el caso de la Licenciatura en Turismo uno de los miembros del jurado deberá pertenecer al espacio curricular de "Seminario de Metodología de la Investigación y Proyecto final".
- 20) Podrán evaluar Tesis, Tesina o Proyecto Final de Licenciatura profesores/as Adjuntos/as o Jefes/as Trabajos Prácticos que tengan títulos de maestría o doctorados.
- 21) En caso que un Director/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final se acoja al beneficio de la jubilación mientras esté dirigiendo el trabajo, no podrá integrar el Tribunal Evaluador. El mismo deberá ser conformado por profesores/as de la Unidad Académica que cumplan con los requisitos mencionados en los puntos inmediatos anteriores de esta normativa.



- 22) Secretaría Académica elevará todas las actuaciones a Dirección General. Administrativa para que emita resolución designando la comisión evaluadora de la Tesis, Tesina o Proyecto Final de Licenciatura.
- 23) Una vez emitida la resolución, Secretaría Académica entregará por correo electrónico la resolución a cada miembro del tribunal y una copia en formato PDF del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final. El tribunal examinador tendrá 30 días corridos desde la recepción de la tesis para su corrección.
- 24) La Tesis, Tesina o Proyecto Final será “no aprobado” y sin posibilidad de realizar correcciones si el tribunal evaluador establece la existencia de:
- a) falsedad o manipulación de datos y textos.
 - b) transcripciones literales de las fuentes y/o de la bibliografía sin señalarlas ni identificarlas conveniente y sistemáticamente, razón por la cual se pueden generar dudas acerca de la autoría de cada parte del escrito.
 - c) Uso indebido de la IA, tales como sesgo cognitivo, falta de revisión crítica, ausencia de citación, entre otros.
- 25) En caso de detectarse lo mencionado en el punto anterior el/la estudiante deberá iniciar un nuevo expediente con una temática diferente y deberá cambiar al/a la Director/a y al/a la Co-director/a.
- 26) Es potestad del Tribunal Evaluador solicitar correcciones o ajustes al trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final si lo considerara necesario. Las mismas deberán ser solicitadas de manera fehaciente a las/los estudiante a través del envío de un correo electrónico que deberá ser copiado a la Secretaría Académica para su incorporación en el expediente.
- 27) A partir de la notificación de correcciones o ajustes los/las estudiantes dispondrán de un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo las mismas. Pasado dicho período, los/las estudiante/s podrá solicitar una prórroga y el/la Directora/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final deberá informar a Secretaría Académica los motivos de la demora. Cumplido esto se podrá otorgar una ampliación de plazo de 60 días más. Cumplido ese tiempo será el Consejo Directivo quien permita o no extender un plazo extraordinario de hasta 3 meses para su presentación definitiva.



- 28) Para que el Consejo Directivo pueda otorgar la extensión de plazo extraordinario para la corrección y ajustes de tesis ya presentada el/la estudiante deberá elevar una nota de solicitud en la que se comprometa a terminar con lo requerido, y adjuntar un cronograma de avance y finalización del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final.
- 29) Una vez evaluada la Tesis, Tesina o Proyecto Final el Tribunal Evaluador establecerá una instancia presencial para la exposición por parte del/ de los/las estudiante/s del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto final frente al tribunal examinador. La misma será pública y podrá acompañarse de un coloquio si el tribunal examinador lo considerara necesario.
- 30) El tiempo estipulado para la exposición del trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final será de 20 a 30 minutos.
- 31) En caso que el trabajo sea elaborado de manera grupal, durante la exposición oral, cada integrante deberá asumir en forma equilibrada y equitativa la presentación, de modo tal que se demuestre que el trabajo es producto de una investigación conjunta.
- 32) El trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final podrá ser “no aprobado” si la exposición presenta incoherencias e inconsistencias entre la exposición y el trabajo escrito.
- 33) El trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final será calificado con la escala numérica vigente en la Universidad Nacional de Cuyo.
- 34) En caso que el trabajo de Tesis, Tesinas o Proyectos Finales hubiere sido realizado en grupo, la calificación final será individual fruto de la evaluación de las diferentes etapas metodológicas y disciplinarias del proceso de elaboración.
- 35) El tribunal evaluador labrará el acta definitiva según procedimiento vigente.
- 36) Una vez terminado el proceso de corrección, Secretaría Académica entregará el trabajo de Tesis, Tesina o Proyecto Final a la biblioteca de la Unidad Académica para la confección de un repositorio digital.



V. De los/las Directores/as y/o Codirectores/as:

- 37) Podrán ser Directores/as y/o Codirectores/as de Tesis, Tesina o Proyecto Final
- Profesores/as titulares y asociados interinos o efectivos
 - Profesores/as adjuntos y jefes de trabajos prácticos interinos o efectivos con títulos de posgrado de maestría o doctorado
- 38) En todos los casos los/las Directores/as deben ser profesores/as de planta de la Unidad Académica.
- 39) El/La Codirector/a podrá ser externo a la Unidad Académica o estar jubilado. En este caso será designado por el Consejo Directivo, y se tramitará al momento de presentar el formulario inicial. Para ello deberá adjuntar un *curriculum vitae* a la nota de solicitud.
- 40) En todos los casos el/la Directora/a y Codirector/a deberán designarse desde el inicio del expediente. No podrán agregarse Codirectores/as una vez iniciado el expediente.
- 41) El/la Director/a podrá dirigir la cantidad de trabajos de Tesis, Tesina o Proyecto Final establecidos a continuación según la dedicación de su cargo.
- Profesor/a con dedicación exclusiva: CUATRO (4) trabajos
 - Profesor/a con dedicación semiexclusiva: DOS (2) trabajos
 - Profesor/a con dedicación simple: UN (1) trabajo
- 42) Se podrá cambiar el/la Directora/a por motivos de diversa índole antes de la finalización del primer año.
- 43) Se podrá cambiar una sola vez de Director/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final.
- 44) El cambio del/de la Directora/a deberá ser informado a Secretaría Académica a través del formulario elaborado a tal fin. En el mismo deberá contar con la renuncia del/de la Directora/a en ejercicio y la conformidad del/de la nuevo/a Director/a. En todos los casos el/la nuevo/a Director/a deberá ser personal de planta de la Unidad Académica.
- 45) El cambio de Director/a no supone cambio de temática y los plazos establecidos se deben respetar. El/la nuevo/a Director/a deberá contemplar lo realizado hasta el momento por el/la estudiante.



- 46) En caso de que una Tesis, Tesina o Proyecto Final haya cambiado de Director/a antes del primer año y, durante el transcurso del segundo año, el/la nuevo/a Director/a no pudiera continuar por motivos de fuerza mayor (muerte, enfermedades prolongadas, otros), el/la Director/a de Departamento sugerirá un/a nuevo/a Director/a a Secretaría Académica. Secretaría Académica elevará a Despacho para que emita resolución designando al/a la nuevo/a Director/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final.
- 47) En caso que un/a Director/a de Tesis, Tesina o Proyecto Final no pueda continuar por motivos de diversa índole y exista un/a Codirector/a de planta, será este quien continuará con la conducción del trabajo.
- 48) En caso que por motivos de diversa índole el/la Codirector/a se retire de la guía y acompañamiento de los/las tesis, el/la Directora/a continuará sólo con la tarea. No se podrá buscar nuevo Codirector/a de tesis, tesina o proyecto final.
- 49) En caso que durante la elaboración de la Tesis, Tesina o Proyecto final el/la Directora/a se acoja al beneficio de la jubilación, podrá acompañar a las/los estudiante/s hasta la finalización del trabajo, pero no podrá participar del Tribunal Evaluador.
- 50) Los/Las Directores/as y Codirectores/as deberán acompañar el proceso de elaboración de las Tesis, Tesina o Proyecto Final de los/las estudiante/s de las carreras de grado corrigiendo los escritos parciales, brindando consultas de manera regular, sugiriendo bibliografía actualizada, mediando el aprendizaje en las diferentes etapas metodológicas y disciplinarias de las tesis, tesinas o proyectos finales.
- 51) Los/Las Directores/as y Codirectores/as deberán informar a Secretaría Académica en los casos en los que no continúen con la conducción y el acompañamiento en el proceso de redacción de los trabajos escritos.



ANEXO II
FORMULARIO INICIAL PARA ELABORACIÓN DE TESIS, TESINAS Y
PROYECTOS FINALES DE LICENCIATURA

Mendoza, ----- de ----- de 20--

Señor Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Prof. -----
S ----- / ----- D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de
informar que inicio el trabajo de Licenciatura de la carrera de

Apellido	
Nombres	
DNI	
E-mail	
Director	
Co-director	
Tema (Describir en no más de cinco renglones el tema sobre el que versará el trabajo)	
Fecha	

Firma del/de la estudiante

Conformidades	Firmas	Fecha
Conformidad del/de la Director/a de la tesis		
Conformidad del/de la Codirector/a de la tesis		



ANEXO III
ACTA DE CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE TESIS,
TESINA O PROYECTO FINAL

Mendoza ____ de ____ de 20__

Por la presente se establece la conformación de un grupo de trabajo para la elaboración de la Tesis, Tesina, Proyecto Final (colocar según corresponda al respectivo plan de estudio) de la Licenciatura en _____ (colocar la carrera) dirigido por el/la Profesor/a _____ quien da su aval.

El grupo se conforma con los estudiantes _____ DNI _____ Registro _____ y _____ DNI _____ Registro _____ de la Licenciatura en _____. Ambos se comprometen a realizar el trabajo de manera conjunta en cada una de las partes de la investigación, redacción y exposición.

Firma del/de la Estudiante

Firma del/ de la Estudiante

Firma del/ de la Directora/a de Tesis



ANEXO IV
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE TRIBUNAL
EVALUADOR DE TESIS, TESINA O PROYECTO FINAL DE
LICENCIATURA

Mendoza, ----- de ----- de 20--

Señor Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Prof. -----
S ----- / ----- D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de
solicitar se conforme tribunal evaluador que examinará el trabajo de tesis de
Licenciatura dirigida a mi cargo

Nombre del/de la estudiante (completos según DNI) -----

DNI -----

Registro -----

Carrera -----

Título del trabajo de tesis: -----

Mail de contacto del/de la estudiante -----

Teléfono de contacto del/de la estudiante -----

Nombre del/de la Director/a (completo según DNI) -----

Saludo con atenta consideración

Firma del/ de la Directora/a de Tesis



ANEXO V
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA
ENTREGA DEL TRABAJO ESCRITO DE TESIS, TESINA O PROYECTO
FINAL DE LICENCIATURA

Mendoza, ----- de ----- de 20--

Señor Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Prof. -----
S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar una prórroga en la entrega del trabajo escrito de tesis, tesina, proyecto final (colocar según corresponda al respectivo plan de estudio) de licenciatura dirigido por el/la profesor/a -----

Se adjunta a continuación el informe del/de la Directo/ra de tesis, tesina, proyecto final (colocar según corresponda al respectivo plan de estudio) sobre el grado de avance del trabajo de tesis, los motivos de la demora y un cronograma tentativo de cumplimiento del trabajo que se va a realizar en el año que se solicita

Nombre del/la estudiante (completos según DNI)

DNI -----

Registro -----

Carrera -----

Título del trabajo de tesis: -----

Saludo con atenta consideración

Firma del/de la estudiante

(Debe adjuntarse el informe del/de la Director/a firmado)

ORDENANZA N° 008/2025



ANEXO VI
FORMULARIO DE CAMBIO DE DIRECTOR/A DE TESIS

Por la presente se adjunta la conformidad del/de la Director/a de Tesis que continuará con el acompañamiento de la Tesis, Tesina, Proyecto Final (colocar según corresponda al respectivo plan de estudio) del estudiante _____ DNI _____ Registro _____ de la carrera _____.

Se explicita que se respetará la temática seleccionada, el estado de avance de la investigación y los tiempos previsto en la normativa vigente para la finalización de trabajo de Tesis, Tesina, Proyecto Final (colocar según corresponda al respectivo plan de estudio).

Firma del/de la Estudiante

Firma del/la Director/a de Tesis



ANEXO VII

PAUTAS SUGERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ESCRITOS DE TESIS, TESINA O PROYECTO FINAL DE LICENCIATURA

Las pautas expresadas en la presente norma no son prescriptivas. Se constituyen en una guía de ayuda para la redacción de los trabajos escritos. No obstante, serán considerados todos los trabajos que se ajusten a normas académicas en su presentación y redacción.

I. Partes de la tesis

1. Portada
2. Dedicatoria y agradecimientos (optativo)
3. Índice de contenidos
4. Introducción
5. Desarrollo
6. Conclusiones
7. Bibliografía
8. Anexos/Apéndices

II. Aspectos para tener en cuenta en cada una de las partes anteriormente mencionadas

Es importante tener en cuenta que se trata de un trabajo final de grado. En este sentido la extensión del mismo debe adecuarse al tipo de trabajo en extensión y profundidad.

II. 1 Portada:

Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Filosofía y Letras Departamento de ----- Licenciatura en -----	
TESIS DE LICENCIATURA (título de la tesis)	
Nombre del Director/a Nombre del Co-director	Nombre del estudiante Registro----- DNI -----
Mendoza fecha	

II.2. Introducción.

Presenta brevemente el problema abordado, los objetivos del trabajo realizado, el enfoque teórico que se le ha dado al estudio, las hipótesis, la metodología utilizada y la relevancia de dicha investigación. Al final del apartado se debe sintetizar la estructura general del trabajo, estableciendo qué temas se abordan en cada capítulo.

II.3. Desarrollo

- El desarrollo contiene el marco teórico, la metodología, técnicas de investigación utilizadas, resultados alcanzados. Se debe especificar la utilización de IA incluyendo:
 - Nombres de las herramientas utilizadas (por ejemplo, ChatGPT).
 - Versión utilizada.
 - Creador o empresa desarrolladora.
 - Etapa del proyecto en que se utilizó la herramienta: rastreo bibliográfico, análisis de datos, generación del informe, etc.
 - Fundamentación del uso de la herramienta: beneficios, aportes, enfoques.
 - Descripción de la consulta o prompt utilizados para obtener la respuesta especificando el objetivo del uso de la herramienta (análisis y procesamiento de datos, generación de texto, corrección de estilo, generación de gráficos, etc.)
- Este apartado se organiza en capítulos que deben contener las respectivas citas y fuentes.

II. 4. Conclusiones

Resumen de los datos e interpretaciones más significativas del trabajo, los resultados y aportes de la tesis al campo científico.

II. 5. Bibliografía y fuentes

Se podrá utilizar cualquier forma de citación (ej. APA, MLA, Chicago, Harvard, Latino, etc.) de uso frecuente en el área disciplinar elegida de acuerdo con el director/a de tesis. En el caso de utilizar datos e información generada a partir de Inteligencia Artificial, las citas, gráficos o datos deben tratarse como comunicaciones personales.

- Ejemplo de cita en el texto:

(ChatGPT, comunicación personal, 3 de marzo de 2025)

II. 6. Anexos y/o Apéndices

Se incorporan mapas, fotos, encuestas, prompts, etc.